

ADENDA No. 1

Proceso de Convocatoria pública ICFES CP-008-2015 cuyo objeto es contratar la “Impresión, empaque y entrega al contratista distribuidor del material de examen de la prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° y las pruebas adicionales contempladas para el segundo semestre de 2015: Ascenso Mayores, Ascenso Patrulleros, Inglés Docentes, Ascenso Docentes e ICCS, entre otras, así como el suministro de materiales que conforman los kits de aplicación de estas pruebas y la entrega al contratista distribuidor, con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.”

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación y de conformidad con el pliego de condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere *“Impresión, empaque y entrega al contratista distribuidor del material de examen de la prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° y las pruebas adicionales contempladas para el segundo semestre de 2015: Ascenso Mayores, Ascenso Patrulleros, Inglés Docentes, Ascenso Docentes e ICCS, entre otras, así como el suministro de materiales que conforman los kits de aplicación de estas pruebas y la entrega al contratista distribuidor, con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.”*

Que el día 24 de julio de 2015 se efectuó publicación del pliego de condiciones de la convocatoria pública ICFES CP-008-2015 en la página institucional del ICFES.

Que dentro del término previsto en el numeral 13 “Cronograma” del pliego de condiciones, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta el día 31 de julio de 2015.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas dentro del término antes descrito y en atención a las respuestas impartidas a las mismas por parte del ICFES, se hace necesario realizar modificaciones al pliego de condiciones CP-008-2015 en la página institucional del ICFES.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese el numeral **5.9.2. Planta de producción**, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“El contratista deberá contar con una planta en la que se ejecute el objeto del presente proceso de selección. La planta solicitada no tendrá un límite en su área total, pero el área para el empaque primario y secundario tendrá un área total de 1.200 m2, esto es, el área para cada una de estas actividades en de 600 m2. El proponente deberá tener en cuenta que el área destinada al empaque secundario será compartida con el contratista de distribución, éste último realizará el empaque secundario en las instalaciones del contratista de impresión. La planta deberá estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., o los municipios de Cota, Chía, Mosquera, La Calera, Madrid, Soacha, Sopó o Funza, y cumplir con los requerimientos que se indican a continuación (...)”

SEGUNDO: Modifíquese el numeral **6.6 Factor económico**, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“El factor económico para realizar la evaluación, corresponde al valor total registrado por el proponente en la hoja de resumen del Formato N° 7 Oferta económica –Resumen total oferta económica (...)”.

TERCERO: Modifíquese el **Formato N° 7 Oferta económica** –Resumen total oferta económica y publíquese nuevamente.

CUARTO: Modifíquese el numeral **5.9.6 Equipo de Trabajo**, perfil gerente de proyectos, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Gerente de proyecto	Profesional en Diseño industrial, Publicidad, Administración de Empresas, Ingeniería de producción, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Sistemas, Economía. Con especialización o maestría en gerencia de proyectos, en áreas de administración, gerencia estratégica o alta gerencia y ciencias económicas Especialización en preparación y evaluación de Proyectos diseño o artes gráficas o Producción.	Diez (10) años de experiencia en el sector de impresos, artes gráficas y/o comunicación gráfica.

QUINTO: Modifíquese el numeral **5.9.6 Equipo de Trabajo**, perfil coordinador de calidad, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

1	Coordinador de Calidad	Profesional en carreras ingeniería de producción, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería química o administración de empresas.	Cinco (5) años de experiencia como coordinador, supervisor o jefe de área en el área de calidad.
---	------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

SEXTO: Modifíquese el numeral **6.1 Menor tiempo de producción**, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“El proponente deberá ofertar un número de días inferior al máximo habilitante para la producción y empaque de la prueba 3°, 5°, 7° 9° y , para lo cual deberá diligenciar el Formato No. 4 – Menor tiempo de producción.

El ICFES definió como tiempo máximo habilitante para la producción y empaque de los materiales solicitados, treinta y cinco (35) días calendario, desde la entrega de biblias, hasta el empaque primario y lectura del último paquete solicitado.

El ICFES otorgará puntaje a quien oferte el menor tiempo de impresión y empaque de material examen, como se presenta a continuación:

TIEMPO DE IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE MATERIAL DE EXAMEN MEJORADO	PUNTAJE A OTORGAR
28 días	150
30 días	100

Si el proponente no diligencia en el Formato No. 4 – Menor tiempo de producción, se entenderá que el oferente no realiza dicho ofrecimiento por lo cual tendrá asignación de 0 puntos (...).”

SÉPTIMO: Modifíquese el numeral **6.5 Apoyo a la Industria Nacional**, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICA	MÁXIMO PUNTAJE OFRECIDO
100% del Personal propuesto para la ejecución de los servicios de impresión es colombiano.	100
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución de los servicios de impresión es menor al 100%.	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **Formato No 6 - Apoyo a la industria nacional (...)**

OCTAVO: Modifíquese el numeral 1. Generalidades de las aplicaciones, del Anexo Técnico, el cual quedará así:

“1. GENERALIDADES DE LAS APLICACIONES

A continuación se detallan las posibles fechas de aplicación de las pruebas, con los usuarios estimados:

Tabla 1 – FECHAS DE APLICACIÓN

Ítem	Saber 3,5,7 y 9	Ascenso patrulleros	Ingles docentes	ICCS	Policía mayores	Ascenso docentes
Fecha aplicación	19 -10-15	30-11-15	30-08-15 18-10-15	28- 10 - 15	26-09- 15 10- Oct - 2015	22-11-15
Usuarios esperados	2' 426.000	20.000	2.100	2.000	134	10.000

Tradicionalmente el ICFES ha realizado las pruebas SABER 3°, 5°, 7° y 9° con cuadernillos de examen y hojas de respuestas para lectura electrónica de datos, es decir pruebas de papel y lápiz, a partir de este año el ICFES realizará pruebas electrónicas. Por lo anterior algunas instituciones aplicarán la prueba de papel y lápiz y otras lo harán en computador ya sea por internet (Online) o a través de memorias USB (Offline).

La aplicación de las pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9° para los estudiantes de grado 3° tiene una duración aproximada de 2 horas y 15 minutos, y para los estudiantes de los grados 5°, 7° y 9° tiene una duración aproximada de 4 horas y 35 minutos.

Las PRUEBAS SABER 3, 5°, 7°, y 9° se aplicarán en dos modalidades:

- **Aplicación Censal:** está a cargo de los rectores o coordinadores de sede de las instituciones educativas del país. Los rectores de los establecimientos educativos reclaman el material de examen en los puntos de entrega y una vez aplicada la prueba retornan en estos puntos las hojas de respuestas aplicadas o las memorias USB para quienes aplicaron las pruebas por computador.

Los cuadernillos de examen se liberan. Es decir los cuadernillos se quedan en las instituciones, no se devuelven a ICFES.

- **Aplicación Controlada:** se realiza a una muestra representativa de instituciones educativas del país. Esta aplicación la realiza el ICFES con personal externo a la

institución educativa (delegados, coordinadores de salones y monitores), el material de examen se entrega en cada una de las sedes seleccionadas en la muestra, una vez aplicada la prueba todo el material de examen se recoge, es decir no se liberan cuadernillos.

Las instituciones educativas seleccionadas para la aplicación controlada solo aplican esta modalidad.

A través de la aplicación controlada, el ICFES pilotea nuevos ítems, realiza ejercicios de medición de ítems existentes, y recopila información que le permite establecer tendencias asociadas a la evolución de la calidad de la educación en los grados evaluados, a través del tiempo.

Para garantizar la transparencia y los altos niveles de seguridad y custodia del material, así como de la rigurosidad asociada a los procedimientos de esta modalidad, el ICFES asume el control operativo total de la aplicación por medio del operador de logística de aplicación.

Adicionalmente, el Instituto aprovecha el espacio adquirido con las instituciones seleccionadas, las economías de escala derivadas de un complejo operativo logístico nacional y la rigurosidad de los procedimientos definidos, para realizar conjuntamente con la evaluación cognitiva, el estudio de factores asociados al desempeño de los estudiantes que presentan el examen.

La aplicación se realiza en una sola sesión, tanto para la prueba en papel y lápiz como para la electrónica. La prueba en papel y lápiz se realizará en un mismo día, la prueba electrónica se aplicará en varios días, todo depende de la cantidad de computadores que tenga la institución educativa y la cantidad de niños que la presentaran.

Los puntos de entrega de material de examen han sido definidos en conjunto con las Secretarías de Educación Municipales y/o Departamentales, se busca en lo posible que los rectores pueden reclamar el material de examen y retornar a sus municipios en un mismo día.

Las instituciones educativas que presentarán las pruebas por computador en el 2015, son las que demostrado interés de realizar la aplicación y suministraron el correspondiente inventario de sus PC y de estas las que cumplan con las características requeridas para la prueba, el medio de aplicación como se informó será electrónico ya sea por internet (Online) o a través de memorias USB (Offline).”

NOVENO: Modifíquese el numeral 5.9.5 Seguridad del pliego de condiciones, el cual quedara así:

El proponente deberá presentar junto con su oferta un protocolo de seguridad para garantizar la 21 integridad y reserva del material de examen en las etapas de pre prensa, impresión, cosido, 22 personalización y empaque. Este protocolo de seguridad deberá cumplir con las especificaciones 23 requeridas por el ICFES descritas en el numeral 12 del Anexo Técnico.

De igual manera deberá presentar la licencia de comunicaciones, siempre y cuando la empresa que preste el servicio de seguridad deba emplear medios tecnológicos y de comunicación para la prestación del servicio.

DÉCIMO: Modifíquese el numeral **7.1.1** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

7.1.1 “Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, acompañadas de los Formatos que se relacionan a continuación, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados del presente pliego de condiciones.”

DÉCIMO PRIMERO: Modifíquese el numeral 5.6.1.1.1. Del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“5.6.1.1 No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.”

DÉCIMO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 5.6. Requisitos de acreditación comunes, en lo referente a su numeración, el cual quedara así:

5.6 Requisitos de acreditación comunes.

5.6.1

5.6.1.1

5.6.1.2

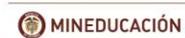
5.6.1.3

(...)

DÉCIMO TERCERO: Modifíquese el numeral 5.7 del pliego de condiciones, (líneas 9 a 12, página 13), el cual quedará así:

“En aplicación del artículo 9 del Decreto 19 de 2012 “LEY ANTITRAMITES”, Si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia,

**ADENDA No. 1 AL PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-008-2015**



podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal en el cual relacione:

- a. Número de contrato
- b. Año del contrato

Con esta información el ICFES realizará la verificación correspondiente.”

DÉCIMO CUARTO: Modifíquese el literal j del numeral 5.7 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“j. Calificación del contratista como: satisfactorio, bueno, o excelente o en caso de valoración numérica se deberá tener una puntuación igual o mayor al ochenta y cinco (85%).”

Las demás condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria ICFES CP-006-2015 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2015.

(Original Firmado)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General del ICFES
Ordenadora del Gasto

Revisó: María Sofía Arango Arango- Secretaria General
Revisó: Karen Duarte Mayorga-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez - Abogado